



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Consejo Universitario

Acta de la sesión

N° 4283

Martes 12 de agosto de 1997

Tabla de contenido.

<i>Artículo</i>	<i>Página</i>
1. ACTAS. 4280, 4281. Aprobación.....	2
2. INFORMES DE RECTORIA	3
3. INFORMES DE DIRECCION	4
4. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	5
5. CONTRALORIA UNIVERSITARIA. Plan de trabajo y Proyecto de Presupuesto. Aprobación.....	6
6. RECURSO. De Eric Thompson Chacón.....	9
7. REGLAMENTO DE DONACIONES. Publicación en consulta al artículo 3.....	13
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. Proyecto de Presupuesto 1998. Aprobación	15
9. COMISION INTERINSTITUCIONAL MUJER, SALUD Y DEPORTE. Representantes de U.C.R. Pendiente.....	20
Anexos	22

Acta de la sesión ordinaria No. 4283 celebrada por el Consejo Universitario el día martes doce de agosto de mil novecientos noventa y siete.

Asisten los siguientes miembros: Griselda Ugalde Salazar, M.Sc., Directora y Representante del Area de la Salud, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Jorge Fonseca Zamora, M.Sc., Representante del Area de Ingenierías, Marco Fournier, M.Sc., Representante del Area de Ciencias Sociales, Dra. Susana Trejos Marín, Representante del Area de Artes y Letras, Dr. Luis Estrada Navas, Representante del Area de Ciencias Básicas; Walter Canessa Mora, M.Sc., Representante de las Sedes Regionales; Lic. Gilberth Muñoz, Representante Administrativo, Sr. Leonardo Salas Quirós y Sr. Esteban Izaguirre, Representantes Estudiantiles y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta minutos con la presencia de los siguientes miembros: Griselda Ugalde, M.Sc., Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Sr. Leonardo Salas Quirós, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc, Lic. Mitry Breedy, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre Hernández, Lic. Gilbert Muñoz Salazar.

ARTICULO 1

La Señora Directora del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, las actas de las sesiones Nos. 4280 y 4281.

En discusión el acta de la sesión No. 4280.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

La señora Directora somete a votación el acta de la sesión 4280, con las observaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Sr. Leonardo Salas Quirós, Dra. Susana Trejos, Walter

Canessa, M. Sc, Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre Hernández, Lic. Gilbert Muñoz Salazar.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, al momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

A las ocho horas con treinta y cinco minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya T.

En discusión el acta de la sesión No. 4281

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

JORGE FONSECA, M.Sc. señala que en relación con la ratificación del artículo 5 de la sesión No. 4281 a fin de estar claros con respecto al procedimiento, o si se tenía que derogar el acuerdo anterior, para nuevamente redactarlo, hizo una consulta a la Oficina Jurídica, la cual dice a la letra:

"En relación con el oficio CU CP 4797, en el cual se remite a esta oficina para su estudio el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión 4281, acerca de una modificación al artículo 10, inciso 16 de la sesión 4194, ambas de ese órgano colegiado, esta oficina se permite manifestar lo siguiente.

Como parte de las funciones propias de ese órgano colegiado, cualquiera de sus miembros, por iniciativa propia, puede solicitar la modificación o aclaración de alguno de sus acuerdos o entablar el recurso de revisión.

En lo referente al acuerdo enviado en consulta, la modificación propuesta, tal como se desprende de su texto, permite aclarar el acuerdo tomado en la sesión 4194, artículo 10, inciso 16, pero el espíritu es el mismo, es decir, se mantiene el contenido y el alcance de este. En tal sentido, estimamos que por vía de aclaración puede complementarse en texto del acuerdo, el cual en su esencia se mantiene y la corrección que se incorporaría a dicho acuerdo, deviene explícito en cuanto a sus propósitos."

Señala que por lo tanto, en relación con lo anterior, el Consejo está a derecho en la forma como se procedió para ratificar el acta.



La señora Directora somete a votación el acta de la sesión 4281, con las observaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde, M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Sr. Leonardo Salas Quirós, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc, Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre Hernández, Lic. Gilbert Muñoz Salaza,

TOTAL: diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones No. 4280 y 4281.

ARTICULO 2

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) **Inauguración del edificio de la Etapa Básica de Música en Santa Cruz, de Guanacaste.**

Señala que el 9 de agosto de 1996 inauguró en Santa Cruz de Guanacaste un edificio construido por la asociación de padres de familia y la comunidad para la Etapa Básica de Música.

Ha sido un gran esfuerzo de la comunidad mantener un programa que la Universidad de Costa Rica ha apoyado desde hace aproximadamente veinte años, como lo hace con otras etapas básicas de música, sin embargo, en esta ocasión, la comunidad ha ido un poco más allá de lo tradicional y ha donado un terreno, así como la construcción de una primera etapa. Agrega que se está firmando un convenio entre esa asociación y la Universidad para apoyar más directamente estas iniciativas. La Vicerrectoría de Acción Social está revisando el marco completo de apoyo a las etapas básicas de música, porque se están convirtiendo en programas importantes para la imagen de la Universidad y hacia donde se está trabajando, lo

que implica revisarlos más claramente, en cuanto a la coordinación con el resto de los programas de la Escuela de Artes Musicales y respecto a la forma en que la Universidad debe y puede apoyar esos programas.

b) **Jornadas de Investigación.**

Señala que con éxito concluyeron las Jornadas de Investigación, las cuales tuvieron una asistencia muy numerosa en todas las mesas redondas y conferencias que se dieron. Surgen también como un mecanismo idóneo para discutir los resultados. Es una actividad que debe repetirse, no con una frecuencia muy alta, porque podría desvalorizarse, pero sí cada dos años.

c) **Partida "Sueldos Personal Permanente". Período 1990-1996**

Explica que en el transcurso de la mañana se le estará repartiendo a los Señores Miembros del Plenario, un documento llamado Comportamiento de la Partida Sueldos al Personal Permanente, período 1990-1996, que junto con los dos documentos de respuesta a las solicitudes del Sindicato, servirán de base en la sesión de trabajo de mañana miércoles 13 de agosto.

d) **Consultas y comentarios.**

En respuesta a los planteamientos de los Miembros del Consejo Universitario, el Señor Rector amplía sus comentarios sobre la realización de las Jornadas de Investigación.

JORGE FONSECA, M.Sc. indica que siempre ha sido un convencido de que la Universidad de Costa Rica frente a las universidades privadas, tienen dos pilares fundamentales, investigación y posgrado, donde hay ventaja comparativa. Considera que las jornadas de investigación son un éxito en tres sentidos. Primero, ponen en conocimiento de la comunidad nacional, la fuerza de la investigación de la Universidad de Costa Rica. Segundo, ha mejorado mucho la interrelación y discusión de ideas. Tercero, se establece una competencia sana de las unidades académicas por estar presentes.

Por lo tanto, propone enviar una carta de felicitación, no sólo al señor Rector, sino a la señora Vicerrectora, por la idea y por el esfuerzo que ha hecho la administración. Cree que hay que dar el justo reconocimiento cuando las cosas se hacen. Asimismo propone establecer una voluntad institucional en hacer estas actividades cada tres o cuatro años. La prensa que siempre ha sido tan poco cercana a Universidad, para ponerla en la opinión pública, esta vez lo hizo, y lo hizo muy técnicamente, no habían otros elementos, únicamente las investigaciones de la Institución.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que hubo una gran estrategia que fue la de mezclar áreas a la hora de organizar las sesiones de trabajo. También se dio todo un trabajo de los coordinadores, que muchos veces jugaron papel de provocadores, que ayudó mucho a levantar la participación en diferentes foros. En cuanto hacia afuera, también fue muy importante la respuesta de la prensa, la cual fue muy positiva e implicó un gran trabajo de divulgación y contactos. Señala que hasta ahora se está teniendo un mecanismo que comienza a mostrar los frutos, porque implicó entrevistas en televisión, etcétera. El único medio bastante impermeable a este proceso fue el Canal 7.

También existe otro aspecto, que es positivo y es la madurez del sistema, en el sentido de que hay poco miedo de enfrentar las exposiciones, las críticas, etcétera. Ahí se debe revisar desde el punto de vista de los que no participaron, que significa esa no participación, si fue por olvido. Se hicieron algunas críticas en cuanto a la llegada de la información al inicio de la organización por una parte y también una cierta incredulidad de algunas grupos a lo que se iba a hacer. Considera que ese punto es lo que se debe ver con más cuidado, y es un esfuerzo importante que se debe rescatar.

Recalca que hay un cierto orgullo institucional de lo que se hizo y trascendió un poco que fuera una actividad organizada por la Vicerrectoría de Investigación y se convirtió en algo de lo que el conjunto universitario estaba muy orgulloso y entusiasta.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que otro aspecto que le parece muy fecundo de esas

jornadas, es haber reunido las exposiciones de investigaciones y las ponencias del Dr. Juan Manuel Rojo, porque si se desea una reforma profunda de la Universidad, enfocada fundamentalmente en torno de la investigación, el que venga una persona con esa amplia experiencia en lo que es una reforma universitaria, que refleje un conocimiento muy vivido de lo que es una reforma universitaria. Esa coincidencia es importante, porque así las ponencias de los investigadores, ayudaban a saber cuanto se vale y cuan precioso es lo que se está haciendo y por otro lado hace reflexionar sobre una reforma universitaria, con una persona que trae una experiencia desde afuera. Unir eso con ponencias como las que se hicieron sobre la Universidad de Santo Tomás y sobre la misma Universidad de Costa Rica, era como empezar a reflexionar sobre nosotros mismos, con miras a una reforma, desde lo que somos, pero sabiendo valorarlo y eso le pareció muy importante.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que el Dr. Rojo enfatizó la importancia de la evaluación, y sobre todo la evaluación externa. Considera importante que se le dé seguimiento a la actividad que se realizó la semana anterior, donde se requiere de una evaluación objetiva de lo que sucedió, pero además en la medida de lo posible que hubiese una evaluación externa, porque la euforia es a veces contraproducente.

ARTICULO 3

La señora Directora del Consejo Universitario, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Auditoría Externa

El señor Rector, en atención a lo dispuesto por el Consejo Universitario, en la sesión No. 4271, artículo 6 del 17 de junio de 1997, envía copia de la nota OAF-2397-97 del 16 de junio de 1997, elaborada por la Oficina de Administración Financiera, en relación con las recomendaciones planteadas por el Despacho José Antonio Carvajal y Colegiado. Señala que enviará copia del oficio a los Miembros del Consejo y a la Comisión de Presupuesto y Administración.



b) Partida de "Gastos de viaje fuera del país".

Informa que la Oficina de Administración Financiera mediante oficio OAF 2688-97 del 5 de agosto de 1996 da respuesta a una solicitud del Consejo Universitario, sobre la situación presupuestaria de la partida Gastos de Viajes fuera del país.

c) Viáticos.

Señala que mediante oficio No. R-4229-97 del 4 de agosto de 1997, el Señor Rector comunica la devolución de \$500 a la Oficina de Administración Financiera, los cuales le fueron aprobados a la Máster María Cecilia Vega, para participar en la reunión de la Asociación Mundial de Escuelas de Trabajo Social, celebrada en Estados Unidos.

d) Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

Informa que mediante oficio No. CU-M-97-08-177 el Sr Esteban Izaguirre Hernández manifiesta su interés a integrarse en la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos.

e) Taller sobre Acreditación en el Area de la Salud.

Indica que fue invitada al primer taller sobre acreditación en el Área de la Salud, organizado por CONARE, OPES Y CENDEISSS.

Posteriormente se realizarán en las universidades estatales. En esta actividad se presentó el SINAES, y se discutió el documento de evaluación. Los Vicerrectores de Docencia están revisando las normas y procedimientos en CONARE para su aprobación por los Rectores.

f) Jornadas de Investigación.

Manifiesta que con respecto a las jornadas de investigación, ya dio las instrucciones respectivas para enviarle la carta de felicitación al Señor Rector y a la Señora Vicerrectora de Investigación, por el éxito alcanzado.

Señala que un aspecto muy importante en la mesa redonda, fue el presentado por el Dr. Luis Rosero V., sobre las tasas de mortalidad en relación con la expectativa de vida al nacer. Se ha dicho que se aumenta el tiempo de vida de las

pensiones, porque en Costa Rica aumentó la expectativa de vida al nacer del costarricense. Pero hay un estudio que hace el Dr. Rosero y es que a partir de la población de veinte años, más bien esa expectativa de vida al nacer está disminuyendo influenciada por la patología social, tan severa, que está afectando el país, por lo que hace un esquema comparativo de los diferentes años y se observa una gran disminución y la influencia que tiene la morbilidad social, especialmente la violencia. Dichos resultados deberían discutirse en la Comisión Institucional de Pensiones.

ARTICULO 4

La Comisión de Política Académica presenta para la ratificación por parte del Consejo Universitario, la solicitud de viáticos del profesor Guillermo Carvajal Alvarado.

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. hace la presentación de la solicitud.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación la solicitud y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Griselda Ugalde M.Sc., Dr. Gabriel Macaya, Walter Canessa M.Sc., Lic. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Jorge Fonseca M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Marco Vinicio Fournier M.Sc., Sr. Leonardo Salas y Esteban Izaguirre.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, ACUERDA: Ratificar la siguiente solicitud:

Nombre	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de destino	Fecha	Propósito del Viaje	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Carvajal Alvarado Guillermo	Esc. Geografía	Catedrático	Tenerife España	18 al 22 agosto.	Reunión Pobreza Urbana	\$500 viáticos	\$1000 Red Alfa \$150 aporte personal

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 5

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU - CP - 31 - 97, sobre el Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto para el año 1998, de la Contraloría Universitaria.

JORGE FONSECA M.Sc. expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

- En los artículos 1 y 14 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria se señala:

Artículo 1. La Oficina de Contraloría ejerce la función de auditoría interna en la Universidad de Costa Rica. Depende directamente del Consejo Universitario y goza de autoridad para decidir sobre su gestión técnica.

Artículo 14. Debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, así como el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

- Mediante oficio OCU-259-97, del 26 de junio de 1997, la Oficina de Contraloría Universitaria remite al Consejo Universitario, el Plan de trabajo y proyecto de presupuesto para el año 1998.

- Con oficio No. CU.P.97-07-97, la Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el Plan de trabajo y proyecto de presupuesto para el año 1998, de la Contraloría Universitaria.

ANÁLISIS:

En el plan de trabajo para 1998, de la Oficina de Contraloría Universitaria, se incluyen los principales objetivos y actividades que se esperan realizar, en las

siguientes áreas: auditoría contable financiera, operacional, administrativa, informática, sustantiva, órganos desconcentrados, planificación y presupuesto, ingeniería civil, legal, desarrollo interno y servicios complementarios.

Se presentan además los requerimientos financieros de esa Oficina, según el objeto del gasto, con una explicación general sobre el uso de cada partida (Dicho informe se encuentra en el expediente del caso para su consulta).

Su solicitud presupuestaria se puede resumir de la siguiente manera:

ESPECIFICACIÓN	PRESU- PUESTO 1997	PRESUPUESTO 1998
PROYECTO NO. 1	3.118.318,60	(incremento 6%) 3.305.417,70
PROYECTO NO. 2	540.600,00	573.036,00
TOTAL PROYECTO 1 Y 2	3.658.918,60	3.878.453,70*
PROYECTO ADICIONAL		2.480.000,00
TOTAL		6.358.453,70

, Expresa la Contraloría Universitaria que el incremento en el Proyecto No. 1 es de únicamente un 6% con respecto al presupuesto de 1997 y que en términos globales incluyendo el proyecto No. 2, el incremento continúa siendo un 6% como lo solicita la Oficina de Planificación y que únicamente por este año y dado que requieren actualizar 6 estaciones de trabajo y la adquisición de una estación de alto rendimiento para labores de auditoría con el computador, es que solicitan se aprueben \$2.480.000.00 adicionales.

Sobre este monto adicional que solicitan señalan además que es "indispensable actualizar la red y las estaciones de trabajo a las características mínimas recomendadas por el Centro de Informática en los estándares vigentes a 1997. Se pretende actualizar 6 estaciones de trabajo trasladándolas de equipo 386 y 486 a Pentium 166 16 MB RAM para correr NT Windows.

Asimismo y como aporte de los esfuerzos que se están realizando para crear laboratorios de pruebas y análisis de los datos que contienen los principales sistemas institucionales como la planilla, el sistema de registro, suministros y otros, requieren una estación de





trabajo de alto rendimiento con las características que para estos fines, establece el Centro de Informática en el estándar respectivo. Actualmente, como mínimo correspondería a una Pentium 200 de 16 MB RAM con disco duro de tecnología SCSI-2."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración, propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio OCU-259-97, del 26 de junio de 1997, la Oficina de Contraloría Universitaria remite al Consejo Universitario, el Plan de trabajo y presupuesto para el año 1998.

2. En el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, artículo 14, se señala que ésta "debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, así como el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

3. El incremento del presupuesto para 1998 es de un 6%, con respecto al presupuesto ordinario del año anterior, conforme a los requerimientos establecidos por la Oficina de Planificación Universitaria, para las unidades ejecutoras en el proyecto No. 1.

4. Con el objeto de adaptar su trabajo de auditoría a las nuevas tecnologías en el campo de la informática y aprovechar las mismas para cumplir más eficientemente sus labores, la Contraloría Universitaria requiere la aprobación de un monto adicional.

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto para el año 1998, presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria, por un monto de \$6.358.453,70."

EL DR. LUIS ESTRADA señala que este presupuesto adicional es básicamente para la compra de equipo de cómputo. En la propuesta de presupuesto del Consejo Universitario también viene una partida para este mismo rubro. Manifiesta que está de acuerdo en apoyar la compra de ese tipo de equipos, pero le preocupa que cada oficina haga sus propias solicitudes y que después caigan en lo que es una realidad: que se tengan equipos incompatibles, que el software no funciona adecuadamente, etcétera. El señor Rector le ha explicado que están en la etapa final de la negociación con Microsoft, para el

suministro de software. Desea tener la seguridad de que, por ejemplo, el presupuesto que se le aprueba a la Contraloría Universitaria y al Consejo Universitario, se enmarque dentro de una política institucional que garantice equipos compatibles, actualizados y sobretodo con soporte adecuado en los programas, porque de lo contrario sería una inversión que termina siendo muy mal utilizada. Desconoce si estos presupuestos cuentan con el aval del Centro de Informática o de la Comisión Técnica para garantizar esta inversión.

EL DR. GABRIEL MACAYA explica que este plan de equipamiento fue realizado con el Centro de Informática, con la Unidad de Redes, en cuanto a las características, etcétera. Actualmente hay una reacción, con respecto a algunos lineamientos que ha dado la Comisión de Informática, en el sentido de no comprar máquinas que no puedan correr, lo que necesita la Institución. La experiencia que se ha tenido es que los equipos baratos tienen una vida de un año o menos y el costo institucional, que se está teniendo con la compra de equipo barato, es altísimo. Se han dado normas estrictas que están provocando una reacción fuerte en algunos sectores porque la gente no entiende que se está buscando equipo compatible dentro de la Institución y segundo, que tenga una garantía de funcionamiento adecuada. El presupuesto de la Contraloría Universitaria forma parte de un trabajo muy cercano, que están teniendo con el Centro de Informática. Por otro lado, cualquier compra de equipo, aunque sea de un fondo restringido, tramitados directamente por FUNDEVI, con dineros que maneja la Institución (en eso está trabajando la Comisión de Informática con FUNDEVI para lograr armonía en las compras a través de FUNDEVI) debe ser autorizada por la Comisión de Informática. Esa es una política muy clara. Ahora es una Comisión de Informática, no son dos como existían antes. Volvieron al esquema que está en el Reglamento del Centro de Informática y en las Normas de ejecución presupuestarias. Se nombró una representación de los Vicerrectores en la Comisión Técnica para que puedan los acuerdos

ejecutarse rápidamente. Eso implicó un ajuste de seis meses.

Agrega que parte de la gran red que se está desarrollando ha tenido un retraso de seis meses por apelaciones y problemas con las licitaciones del equipo de computadores y servidores, para la Universidad.

El esquema que se está planteando sigue siendo el mismo: servidores independientes en cada una de las facultades, con un sistema altamente descentralizado, que ya está siendo desarrollado en el Centro de Informática, en un ambiente de colaboración entre jefaturas y grupos.

EL LIC. MITRY BREEDY pregunta ¿que se hace con el equipo 386 y 486 que serán subutilizadas. ?

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que hay varias estrategias posibles. Una es hacerles una actualización de la tarjeta maestra, que no es una buena solución, salvo que el diseño de la máquina lo haga posible. Otra es pasarlas a funciones menos sofisticadas en cuanto a procesamiento de palabras y manejo de correspondencia y, en muchos casos se descartan.

WALTER CANESSA M.Sc. manifiesta que este Consejo está aprobando un Plan de Trabajo y Proyecto de Presupuesto, pero en realidad se está aprobando únicamente el plan presupuesto. En otro punto de la agenda aprobarán el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario. No sabe cuál sería la diferencia en uno u otro caso. Pregunta ¿si desde el punto de vista legal sería problema aprobar los presupuestos específicos de la Contraloría y del Consejo Universitario antes de aprobar el presupuesto total de la Institución?

EL DR. GABRIEL MACAYA responde que de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Contraloría General de la República lo que se aprueba es un Plan Presupuesto, que tiene un Plan de Trabajo y una presupuestación de ese Plan de Trabajo. Por tanto, la dualidad del Plan de

Trabajo-Proyecto de Presupuesto desaparece. El documento que se entrega es completo.

Por otro lado, cada oficina tiene una relación jerárquica, que obliga a que el superior jerárquico administrativo apruebe ese presupuesto, antes de que se conforme dentro del Presupuesto completo. En este caso específico, por ser una oficina dependiente del Consejo Universitario, este Plan Presupuesto va a tener dos aprobaciones. En la segunda aprobación el Plenario puede modificar, reduciendo o aumentando la aprobación que se hace ahora, porque ahora se hace como superior jerárquico de la oficina y luego tendrá que ser aprobado dentro del Plan Presupuesto institucional. Lo mismo ocurre con el presupuesto del Consejo Universitario como oficina técnica. Las dos cosas pueden ocurrir y de hecho ocurren.

JORGE FONSECA M.Sc. señala que la Contraloría no puede plantearle el presupuesto directamente a la Oficina de Planificación si no es a través del Consejo Universitario. Ahora se enmarcará dentro de la totalidad del presupuesto institucional y ahí se verá si alcanza para dejarlo así o si de alguna manera hay que hacer recortes.

Agrega que están aprobando el Plan de Trabajo pero la propuesta de acuerdo es distinta en cuanto a la redacción, sólo aparecen los temas fundamentales que se incorporan pero el documento Plan de Trabajo está con todo el detalle de plan. La dinámica del Consejo no la lleva un plan de trabajo de esa naturaleza, el plan de trabajo de la Contraloría es diferente a lo que es el plan de trabajo del Consejo Universitario. En este caso, el artículo 14 del Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria obliga al Consejo Universitario a aprobar ambas cosas: Plan de Trabajo y Presupuesto.

MARCO V. FOURNIER M.Sc. manifiesta que han hablado en diversas ocasiones de la necesidad de reforzar el trabajo de la Contraloría Universitaria. Reconocen ahora el presupuesto no el plan de trabajo. Desconoce si será muy tarde para conocerlo.





JORGE FONSECA M.Sc. el problema que tienen es de tiempo para la Oficina de Planificación, que tiene que incorporar el presupuesto en el Presupuesto Ordinario de la Institución. Propone que se consulte hoy y mañana se apuebe el acuerdo si no hubiesen observaciones.

GRISELDA UGALDE M.Sc. sugiere invitar a los funcionarios de la Oficina de Contraloría Universitaria para discutir con ellos algunos aspectos del Plan de Trabajo.

Somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Marco V. Fournier M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Marco V. Fournier M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante oficio OCU-259-97, del 26 de junio de 1997, la Oficina de Contraloría Universitaria remite al Consejo Universitario, el Plan de trabajo y presupuesto para el año 1998.

2. En el Reglamento Organizativo de la Oficina de Contraloría Universitaria, artículo 14, se señala que ésta "debe presentar al Consejo Universitario el plan de trabajo anual, así como el proyecto de presupuesto que consigna los recursos requeridos para llevarlo a cabo.

3. El incremento del presupuesto para 1998 es de un 6%, con respecto al presupuesto ordinario del año anterior, conforme con los requerimientos establecidos por la Oficina de Planificación Universitaria, para las unidades ejecutoras en el proyecto No. 1.

4. Con el objetivo de adaptar su trabajo de auditoría a las nuevas tecnologías en el campo de la informática y aprovechar las mismas para cumplir más eficientemente sus labores, la Contraloría Universitaria requiere la aprobación de un monto adicional.

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Trabajo y el Proyecto de Presupuesto para el año 1998, presentado por la Oficina de Contraloría Universitaria, por un monto de ₡6.358.453,70.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 6.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ - DIC -18 - 97, en torno al Recurso de Apelación interpuesto por Eric Thompson Chacón.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

En la sesión N° 483, celebrada el 6 de febrero de 1997, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), analiza la solicitud del señor Eric Thompson Chacón de reconocimiento y equiparación de sus estudios de posgrado realizados entre junio de 1992 y junio de 1993, en la Universidad de Harvard, Estados Unidos, donde obtuvo el título de "Magister in Legibus".

Al respecto el Consejo del SEP en la sesión N° 483, celebrada el 6 de febrero de 1997, acuerda reconocer el título como equivalente para efectos universitarios al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

Mediante nota fechada el 10 de abril de 1997 el señor Thompson Chacón interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la resolución del SEP, con fundamento principalmente en lo siguiente:

- Los títulos obtenidos se originan en un programa de alta exigencia, cuya carga académica es superior a otras Maestrías de la misma Universidad de Harvard y de otras Universidades. El rango de "Especialista" no corresponde al nivel y prestigio académico de la Maestría que cursó.

- Existen dos precedentes de distinguidos profesionales que ostentan los mismos títulos y que lograron la Maestría por parte de la Universidad de Costa Rica: El Lic. Jorge Guardia Quirós y el Lic. Antonio Alvarez Desanti.

- Para una aplicación justa del artículo 33 constitucional su título debe ser reconocido a Maestría. No existen razones académicas o técnicas que establezca diferencia alguna entre los títulos de los profesionales citados y el que obtuvo en el mismo programa académico y en la misma Universidad.

En la sesión N° 487, del 23 de abril de 1997, el Consejo del SEP analiza nuevamente el caso y acuerda:

"1. Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por el señor Thompson Chacón.

2. Mantener el acuerdo tomado en la Sesión N° 483, celebrada el 6 de febrero de 1997, de reconocer el título de Master of Laws, obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

3. Elevar al Consejo Universitario el Recurso de Apelación subsidiariamente presentado".

El recurso de apelación es elevado al Consejo Universitario (ref. OR-R-1087-97 del 13 de mayo de 1997) y trasladado por parte de la Dirección de este Organismo a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (CU-P-97-05-70 del 19 de mayo de 1997).

ANALISIS:

En virtud de lo señalado por el apelante en cuanto a la existencia de antecedentes de casos similares, a quienes se les hizo la equiparación a Maestría, se consideró conveniente consultar a la Oficina Jurídica la procedencia de aplicar en este caso el principio de

igualdad ante la ley, y en caso afirmativo, si corresponde establecer la modalidad de Maestría: Académica o Profesional.

Mediante el oficio OJ-525-97 del 2 de junio de 1997 la Oficina Jurídica dictamina lo siguiente:

El principio de "Igualdad ante la ley" previsto en el artículo 33 de nuestra Constitución Política, ha sido aplicado por nuestros Tribunales de Justicia, desde hace muchos años, de la siguiente forma:

"El principio de igualdad ante la ley no es de carácter absoluto, pues no concede un derecho propiamente a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que la ley no haga diferencias entre dos o más personas que se encuentran en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, o sea que no puede pretenderse un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales" (1973. Corte Plena, ses. ext. 32 de 27 de Junio).

Así las cosas, si el caso del señor Thompson Chacón es académicamente idéntico a los casos remitidos anexos, la Universidad está en la obligación de darle un trato igual al que le dio a estos casos.

Finalmente, considerando que la petición del señor Thompson Chacón se da después de que el Consejo Universitario estableció las modalidades de Maestría en: Académica o Profesional, si consideramos aplicable el acuerdo en cuestión, si este resulta procedente de conformidad con lo dicho supra".

La Comisión solicitó a la Oficina de Registro los expedientes de los señores Jorge Guardia Quirós y Antonio Alvarez Desanti, determinándose que las condiciones académicas en ambos casos son idénticas a las del señor Thompson Chacón.

Asimismo, en razón del principio de igualdad el Consejo Universitario acordó la equiparación a Maestría en otros casos similares, entre otros, el de los señores Ana Cristina Rojas Soto (ref. sesión N° 4094) y Henry Lang Wien (ref. sesión N° 3965).

En cuanto a la modalidad de Maestría que corresponde, se consideró conveniente solicitar a la Facultad de Derecho la integración de una Comisión de Especialistas que analizará el caso y emitiera un dictamen al respecto.

La Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo por medio de los oficios DD-172-97 del 9 de julio de 1997 y DD-193-97 del 29 de julio de 1997 (que amplía el anterior), remite las consideraciones de la Comisión de Especialistas, conformada por los Doctores Luis Baudrit Carrillo y Diego Baudrit Carrillo, las cuales se exponen seguidamente:

DD-172-97:



"Es importante tomar en consideración que el apelante ha invocado la existencia de dos precedentes, en casos similares al suyo, en los cuales la Universidad de Costa Rica equiparó los títulos obtenidos en Harvard University al grado de Maestría de la Universidad de Costa Rica.

En el acto impugnado únicamente se indica que el reconocimiento y equiparación a la especialidad se realizaron de acuerdo con los criterios y exigencias establecidos en la reglamentación correspondiente de la Universidad de Costa Rica.

El solicitante demostró hacer cursado y aprobado un conjunto de materias y seminarios relacionados con el Derecho Tributario, que son requisitos exigidos por la Universidad de Harvard para el otorgamiento del título conferido. A la vez, y esto tiene una gran importancia, el solicitante elaboró una tesis de grado con la que culminó sus estudios de Maestría.

No puede dejar de señalarse el alto prestigio que tiene la Universidad que otorgó el título y ello constituye un elemento adicional que refuerza el peso y la seriedad de los estudios realizados.

Por todo lo anterior, recomendamos que, al resolverse el recurso de apelación por el Consejo Universitario, se deje sin efecto la resolución impugnada y en su lugar se decrete la equiparación y reconocimiento a la Maestría de la Universidad de Costa Rica".

DD-193-97:

"...De conformidad con los estudios realizados por el interesado, el título obtenido resulta equiparable a una Maestría Profesional, tomándose en cuenta que en el trabajo final de graduación elaborado por él no consta que hubiera sido defendido ante un tribunal examinador".

RECOMENDACION:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Que el señor Eric Thompson Chacón interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de reconocer el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2) La existencia de antecedentes de personas que con un título similar al del apelante y en las mismas condiciones, se les realizó una equiparación a Maestría.

3) El dictamen OJ-525-97 del 2 de junio de 1997, el cual señala que si el caso del señor Thompson Chacón es académicamente idéntico al de las

personas a quienes se les equiparó a Maestría, "la Universidad está en la obligación de darle un trato igual al que le dio a estos casos".

4) La solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios del señor Thompson Chacón se dio después de que el Consejo Universitario acordó la creación de dos modalidades de Maestría: Académica y Profesional (sesión N° 3894, del 14 de octubre de 1992), por lo que en su caso es aplicable dicho acuerdo.

5) Que una Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho que analizó los atestados correspondientes, recomienda la equiparación a Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica (ref. DD-172-97 y DD-193-97).

6) Que en el presente caso procede la "convalidación", en virtud de lo que establece el artículo 2, inciso d) del "Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior".

ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación interpuesto por el señor Eric Thompson Chacón, y convalidar el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica."

JORGE FONSECA M.Sc. señala que, siendo Harvard la Universidad y que el punto central del dictamen se basa en la segunda opinión de los especialistas, que recomiendan la Maestría Profesional, porque no consta que hubiera defendido ante un tribunal examinador su tesis, ¿no es como muy poco argumento el único hecho de no haberla defendido para decir que esto es Maestría Profesional? Lo anterior lo plantea como una duda. Estima que es un elemento muy débil señalar que por esa única razón es Maestría Profesional. La Maestría Profesional no se diferencia de la Académica por el hecho de defender la tesis o no, porque se hizo. Hay otros elementos adicionales. Opina que debe haber otro elemento.

EL DR. LUIS ESTRADA considera que este dictamen está ajustado a derecho. Aclara que hay una tradición del Sistema de Estudios de Posgrado en cuanto a los estudios de posgrado en Derecho, que ha generado este tipo de

situaciones. Por razones propias de dicha Facultad, en su oportunidad decidieron crear especialidades en Derecho. No optaron por Maestrías ni por Doctorados, la Facultad tiene sus fundamentos del por qué la formación que le dan a los estudiantes es a nivel de especialidad.

Indica que en las diferentes universidades del mundo, en las diferentes disciplinas, se dan diferentes salidas profesionales. En Derecho no es una particularidad de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, las especialidades en Derecho existen en las instituciones de educación superior en todo el mundo. También existen programas de Maestría y programas de Doctorado. El fondo es que la Especialidad está presentada como una ampliación profesional para individuos que van a ejercer su práctica profesional en la calle, eso es lo que forman la Facultad de Derecho. Por tanto, cuando se dio el primer reconocimiento, tal vez se dio un análisis superficial, se dejaron ir por el nombre, pero si se hubiera estudiado a profundidad se hubiese llegado al conocimiento de que lo más parecido era una Especialidad Profesional. Esto sucedió en el segundo caso, a principios de los años 90, cuando él estaba en el Consejo de Estudios de Posgrado, como Miembro de su Area, y decidieron que correspondía, lo más afín, a una Especialidad Profesional. La creación de las dos Maestrías vino a llenar ese vacío. En este momento, lo más afín a los estudios realizados por el recurrente es una Maestría Profesional. De modo que así está sustentado el dictamen de los especialistas.

LA DRA. SUSANA TREJOS hace notar que en cuanto al dictamen DD-193-97 de la Comisión de Especialistas, como no está citado entero y como Jorge Fonseca M.Sc. plantea el problema de que pareciera que el único argumento es que no defendió la tesis, siendo así que no es su límite, sino que hay otros, sugiere que se cite en el párrafo únicamente hasta "...Maestría Profesional." Y se eliminé el resto del texto.

GRISELDA UGALDE M.Sc. somete a votación el dictamen con la modificación

propuesta por la Dra. Susana Trejos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mity Breedy, Marco V. Fournier M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por consiguiente, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1) Que el señor Eric Thompson Chacón interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de reconocer el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2) La existencia de antecedentes de personas que con un título similar al del apelante y en las mismas condiciones, se les realizó una equiparación a Maestría.

3) El dictamen OJ-525-97 del 2 de junio de 1997, el cual señala que si el caso del señor Thompson Chacón es académicamente idéntico al de las personas a quienes se les equiparó a Maestría, "la Universidad está en la obligación de darle un trato igual al que le dio a estos casos".

4) La solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios del señor Thompson Chacón se dio después de que el Consejo Universitario acordó la creación de dos modalidades de Maestría: Académica y Profesional (sesión N° 3894, del 14 de octubre de 1992), por lo que en su caso es aplicable dicho acuerdo.

5) Que una Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho que analizó los atestados correspondientes, recomienda la equiparación a



Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica (ref. DD-172-97 y DD-193-97).

6) Que en el presente caso procede la "convalidación", en virtud de lo que establece el artículo 2, inciso d) del "Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior".

ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación interpuesto por el señor Eric Thompson Chacón, y convalidar el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica.

El dictamen tal y como quedo aprobado se incluye como anexo N°1 de la presente acta.

ARTICULO 7

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No.CR - DIC - 32-97, en torno a la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, enviada al Consejo Universitario mediante oficio de la Rectoría N°R-CU-170-96.

WALTER CANESSA M.Sc. expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

La Rectoría eleva a consideración del Consejo Universitario la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, enviada por la Vicerrectoría de Administración y la Oficina de Administración Financiera (oficios VRA-1654-96 del 11 de octubre de 1996 y OAF-3877-96 del 23 de setiembre de 1996, respectivamente). En las que se informa que dicha propuesta nace de la necesidad de agilizar el trámite de las donaciones hechas por FUNDEVI a favor de la Universidad de Costa Rica. (Oficio N°R-CU-170-96 del 21 de octubre de 1996)

La Dirección del Consejo Universitario traslada este asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos (Oficio No.CU.P.96-10-136 del 31 de octubre de 1996)

La Comisión de Reglamentos solicitó el criterio de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica.

(Oficios CU-CR-117-96 del 19 de noviembre de 1996 y CU-CR-118-96 del 19 de noviembre de 1996)

La Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria se pronuncian al respecto (Oficios OJ-1203-96 del 3 de diciembre de 1996 y OCU-R-006-97 del 21 de enero de 1997)

La Comisión de Reglamentos invitó a su sesión de trabajo del lunes 24 de febrero de 1997 a funcionarios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina de Administración Financiera, para analizar la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica.

La Comisión de Reglamentos envía las observaciones de la Contraloría Universitaria y de la Oficina Jurídica a la Vicerrectoría de Administración, con el fin de que sean analizadas e incorporadas a la luz de todo el Reglamento. (Oficio CU-CR-18-97 del 25 de febrero de 1997)

La Vicerrectoría de Administración remite el oficio OAF-1081-97 del 3 de abril de 1997 en donde la Oficina de Administración Financiera envía la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica. (Oficio VRA-1484-97 del 3 de julio de 1997)

ANÁLISIS

La Comisión de Reglamentos consideró importante contar con el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria, las cuales mediante oficios OJ-1203-96 y OCU-R-006-97 respectivamente, enviaron sus observaciones con respecto a la adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica.

La Comisión de Reglamentos invitó a su sesión de trabajo del lunes 24 de febrero de 1997 a funcionarios de la Contraloría Universitaria y de la Oficina de Administración Financiera para estudiar dicha propuesta y las observaciones que efectuaron esas dependencias.

Después de esta sesión de trabajo, se procedió a enviar el oficio CU-CU-18-97 a la Vicerrectoría de Administración, el cual se lee como sigue:

"...En la sesión de trabajo de esta Comisión realizada el día 24 de febrero pasado, se invitó a la Licda. Nora Bolaños, Jefa de la Oficina de Administración Financiera y a un representante de la Contraloría Universitaria para discutir este asunto. Una vez concluida la participación de estos dos funcionarios, esta Comisión acordó que en dicho Reglamento debería incluirse lo siguiente:

1.- Anexarse el criterio de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria en lo que respecta al artículo 3 del Reglamento en mención (Oficio OJ-1203-96 y OCU-R-006, adjunto)

2.- Cuando se le coloque la placa de activo fijo de la Universidad de Costa Rica a la donación otorgada por FUNDEVI, se deberá emitir un formulario, el cual será firmado por el Decano, Director o Jefe respectivo, que indicará la aceptación del activo.

3.- Será responsabilidad de la Oficina que coloca las placas de activos fijos enviar copia de la fórmula con la firma de la persona que recibió el activo, a la Vicerrectoría respectiva así como al Vicerrector de Administración.

Por lo anterior, esta Comisión le solicita muy atentamente que la Oficina de Administración Financiera conjuntamente con la Contraloría Universitaria, estudien y analicen la posibilidad de incorporar los cambios anteriores a la luz de todo el Reglamento.”

La Vicerrectoría de Administración en oficio VRA-1484-97, remite la nota OAF-1081-97, en la cual se refiere a la nota enviada por la Comisión de Reglamentos:

“...Analizando los criterios emitidos tanto por la Contraloría Universitaria como por la Oficina Jurídica, se puede interpretar que ambos apuntan a establecer como excepción las donaciones que provienen de FUNDEVI, para efectos de la formalización y aceptación de las mismas por parte de la Universidad; requiriéndose únicamente la autorización del Jefe de la Unidad receptora. Por lo tanto consideramos suficiente la incorporación del criterio emitido por la Contraloría y que textualmente dice:

“Tratándose de donaciones otorgadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI) se requiere únicamente la autorización del Director o Jefe de la Unidad receptora para que la donación se de por aceptada. No obstante posterior a la aceptación deberá informar a los Vicerrectores respectivos en los términos del párrafo primero de este artículo.

En este último supuesto, inmediatamente que se verifique la aceptación, el Director o Jefe de la Unidad deberá gestionar la respectiva identificación de los bienes donados.”

Con respecto a los puntos Nº 2 y Nº 3 que se citan en el oficio CU-CR-18-97, consideramos innecesario su incorporación al Reglamento de Donaciones por las siguientes razones:

1) La propia aceptación de la donación tendrá que hacerse por medio del formulario de donaciones que firmará el Jefe de la Unidad Receptora, del cual se deja una copia y el resto se envía a las Vicerrectorías respectivas.

2) Como parte del procedimiento rutinario de Registro y Control de Activos Fijos, cada vez que se le asigna la placa a un bien propiedad de la Institución, se emite un documento denominado “Registro de Activos Fijos” que es firmado por un funcionario autorizado para estos fines y que se distribuye entre la Unidad Receptora y la Unidad de Control de Activos Fijos.

3) El envío de copia de los formularios con la información de los bienes donados a cada una de las Vicerrectorías genera una duplicación de documentos que no tendrían mayor utilidad, dado que estos conformarían un archivo pasivo que repite la información que se controla en los Auxiliares de la Contabilidad. Además implica un mayor costo de operación debido a la frecuente labor de fotocopiado que se tendrá que realizar.”

En el cuadro adjunto se presenta el artículo actual y la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, donde se contempla las observaciones de la Contraloría Universitaria, de la Oficina Jurídica y de la Comisión de Reglamentos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, enviada al Consejo Universitario mediante oficio de la Rectoría NºR-CU-170-96.

2. Las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria sobre la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica (Oficios OJ-1203-96 y OCU-R-006-97)

3. El oficio VRA-1484-97 de la Vicerrectoría de Administración, en donde se remite la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, con las observaciones de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria debidamente incorporadas.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica. (Se subraya lo modificado)

ARTICULO 3. Cualquier donación libre de compromiso para la Universidad podrá, en principio, ser aceptada, por alguno de su funcionarios. Todo ofrecimiento de donar algún bien a la Institución debe ponerse en conocimiento del Decano o Director de la Unidad Académica o Administrativa correspondiente, y éste lo trasladará por escrito y de inmediato al





Vicerrector respectivo, según sea el caso, quien coordinará con el Vicerrector de Administración los detalles de formalización, de conformidad con lo dispuesto por este reglamento.

Tratándose de donaciones otorgadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), se requiere únicamente la autorización del Director o Jefe de la Unidad Receptora para que la donación se de por aceptada. No obstante posterior a la aceptación deberá informar a los Vicerrectores respectivos en los términos del párrafo primero de este artículo.

En este último supuesto, inmediatamente que se verifique la aceptación, el Director o Jefe de la Unidad deberá gestionar la respectiva identificación de los bienes donados."

GRISELDA UGALDE M.Sc somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Marco V. Fournier M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar este acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Lic. Mitry Breedy, Marco V. Fournier M.Sc., Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Salas, Jorge Fonseca M.Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa M.Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde M.Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, enviada al Consejo Universitario mediante oficio de la Rectoría N°R-CU-170-96.

2. Las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria sobre la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de

Donaciones a la Universidad de Costa Rica (Oficios OJ-1203-96 y OCU-R-006-97)

3. El oficio VRA-1484-97 de la Vicerrectoría de Administración, en donde se remite la propuesta de adición al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica, con las observaciones de la Oficina Jurídica y la Contraloría Universitaria debidamente incorporadas.

ACUERDA:

Publicar en consulta con la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 3 del Reglamento de Donaciones a la Universidad de Costa Rica. (Se subraya lo modificado)

ARTICULO 3. Cualquier donación libre de compromiso para la Universidad podrá, en principio, ser aceptada, por alguno de su funcionarios. Todo ofrecimiento de donar algún bien a la Institución debe ponerse en conocimiento del Decano o Director de la Unidad Académica o Administrativa correspondiente, y éste lo trasladará por escrito y de inmediato al Vicerrector respectivo, según sea el caso, quien coordinará con el Vicerrector de Administración los detalles de formalización, de conformidad con lo dispuesto por este reglamento.

Tratándose de donaciones otorgadas por la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FUNDEVI), se requiere únicamente la autorización del Director o Jefe de la Unidad Receptora para que la donación se de por aceptada. No obstante posterior a la aceptación deberá informar a los Vicerrectores respectivos en los términos del párrafo primero de este artículo.

En este último supuesto, inmediatamente que se verifique la aceptación, el Director o Jefe de la Unidad deberá gestionar la respectiva identificación de los bienes donados.

ARTICULO 8.

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CU - CP - 32 - 97, sobre el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario, para el año 1998.

JORGE FONSECA M.Sc. expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el proyecto de presupuesto de dicho Órgano para 1998, para su estudio y recomendación (Oficio No.CU.P.97-07-101 del 10 de julio de 1997)

Este proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del Plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

En forma posterior esta Oficina elevará al Consejo Universitario, para su aprobación, el proyecto de presupuesto de la Institución para 1998 que deberá enviarse a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre de 1997, según el cronograma aprobado y lo estipulado por la Ley.

ANÁLISIS:

El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 alcanza la suma de \$25.874.858,00 (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 00/100), dividido en un presupuesto ordinario y siete proyectos específicos.

El presupuesto ordinario es por un monto de \$10.250.258,00 (diez millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho colones con 00/100), que incluye el plan de gastos que se requiere para el normal funcionamiento del Consejo Universitario. Se incluye una plaza de medio tiempo de Secretaria Ejecutiva 1, para reforzar las labores que lleva a cabo la Unidad de Actas. El incremento que muestra el año 1998 con respecto a 1997 continúa siendo el mismo, de un 6% como lo solicita la Oficina de Planificación Universitaria.

Los proyectos adicionales al presupuesto ordinario del Consejo Universitario que se planifican para el año 1998 son:

Solicitud de equipo, al que se le asignó la suma de \$9.023.240,00

Se pretende cambiar de Novel 3.11 a Windows NT, debido a la plataforma estándar que utilizará la Universidad de Costa Rica en tecnología de Red y Windows 95; además de que Windows NT, por su filosofía de dominios de trabajo, tendría una afinidad estructural a la filosofía de red que posee el Consejo Universitario, el Windows NT tiene una arquitectura más abierta que Novel 3.11, el nivel de seguridad es más amplio y otros atributos adicionales.

El traslado de Novel 3.11 a Windows NT, la actualización de estaciones de trabajo, la adquisición de nuevas impresoras y accesorios para el mantenimiento de la red y la compra de una unidad magnético-óptica de manejo de datos para el Archivo Universitario, obliga a realizar un cambio en el servidor de calidad para los archivos del Consejo Universitario.

Se incluye además, en este proyecto, la remodelación de los cubículos de los Miembros del Consejo Universitario y un panel para el cuarto de los

HUBS, así como la adquisición de un escudo de madera para la sala de Sesiones del Consejo Universitario.

Acondicionar la Sala de Sesiones del Consejo Universitario contra el ruido, \$3.750.000,00

Este proyecto contempla el acondicionar la Sala de Sesiones del Consejo Universitario contra ruido externo, el cual interfiere en la grabación de las Sesiones, así como que se lleven a cabo los debates del Plenario sin interrupciones externas.

Unidad de Comunicación, \$325.000,00

El propósito de este proyecto es el de fortalecer la comunicación interna y externa del Consejo Universitario, elaborar un programa de inducción a nuevos Miembros, establecer ciertas normas protocolarias y sociales para diferentes ocasiones y la capacitación y actualización del personal de la Unidad de Comunicación.

Unidad de Servicios Administrativos, \$15.000,00

El objetivo de este proyecto es la compra y sustitución del casco para moto del Mensajero del Consejo Universitario.

Unidad de Información, \$286.360,00

El propósito es comprar un kit de color para impresora para la reproducción de láminas y copias a color en informes administrativos y de los Miembros del Consejo Universitario; así como la compra de cartuchos para manejo de datos de la unidad magnético-óptica para consolidar las bases de datos de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Fortalecimiento de algunas actividades propias en sus áreas de los Miembros del Consejo Universitario, \$40.000,00

Se pretende reforzar algunas partidas que coadyuven en actividades propias de la función de los Miembros del Consejo Universitario, entre las que se destacan: el Boletín Enlaces, talleres, sección anual de comités de trabajo sectoriales y otros.

Archivo Universitario, con un presupuesto de \$2.802.000,00 (incluye \$617.000,00 de equipo que se encuentra presupuestado en el Proyecto N°3)

Se incluye el presupuesto del Archivo Universitario, en el que se muestra la proyección del gasto que se necesita para su normal funcionamiento.

Cabe destacar en este presupuesto la compra de mobiliario para un posible traslado de esta Unidad a la Vicerrectoría de Investigación. Se proyecta asimismo, la compra de una unidad magnético-óptica de manejo de datos de 1.5 GB, marca SYJET, con el propósito de almacenar la información del Archivo Universitario que se esté procesando.

PROPUESTA DE ACUERDO:



Por todo lo antes expuesto la Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

1.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el proyecto de presupuesto de dicho Órgano para 1998 para su estudio y recomendación (Oficio No. CU.P.97-07-101)

2.- El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 alcanza la suma de \$25.874.858,00 (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100) desglosado en un presupuesto ordinario y siete proyectos específicos.

3.- Dicho proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del Plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 por la suma de \$25.874.858,00 (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 00/100)

2.- Incorporar una plaza de Secretaria Ejecutiva 1, medio tiempo, para reforzar la Unidad de Actas del Consejo Universitario. "

GRISELDA UGALDE M.Sc. explica que a través de la experiencia de los tres años que ha estado en este Consejo Universitario, se dan algunas actividades en este Organó Colegiado, para las cuales, a veces, los Miembros solicitan apoyo. En ese aspecto habría que regular ese apoyo que se le brinda a los Miembros, en una forma equitativa, lo cual el presupuesto no contempló. Por ejemplo, la Comisión de Política Académica necesitará fotocopiar un material, para trabajar sobre lo del Régimen Académico y ella se ha mostrado dura en ese sentido porque es mucho material que no estaba contemplado en el presupuesto. En cuanto al Area de la Salud, próximamente se presentarán algunos procesos que serán de gran impacto, lo cual necesitará de una participación más activa del Representante de esa Area. Muchas veces, de su propio dinero tiene que invertir para ese tipo de cuestiones. En este caso habría que discutir ciertas regulaciones equitativas para que los Miembros puedan hacer uso de ese fondo en forma racional y para el interés institucional.

Agrega que el acondicionamiento de la Sala de Sesiones se hizo conjuntamente con la Rectoría. Se estudió el presupuesto para acondicionar tanto la Rectoría como en el Consejo Universitario, con el fin de que pueda haber un flujo de utilización de las instalaciones, positivo para ambas instancias, libre de ruidos.

En cuanto a la Unidad de Comunicación se ha detectado la insatisfacción que han mostrado algunos Miembros del Consejo Universitario porque al iniciarse el proceso no hay capacitación en el proceso de inducción, conocimiento, etcétera. Además, se está actualizando a las compañeras de Comunicación, lo cual redundará en un trabajo de mejor calidad en la presentación de informes, elaboración de propuestas, las sesiones solemnes, entre otros. Por otro lado, la Unidad de Información solicita el kit de color por cuanto a veces tienen que comprar servicios lo cual resulta oneroso.

Señala que habló con la Coordinadora de la Unidad de Actas sobre la necesidad de un medio tiempo de Secretaria Ejecutiva. Hay una de las secretarias que está pronta a pensionarse y necesitan una persona capacitada en el manejo de actas, de lo contrario la Unidad enfrentaría un problema cuando hay que traer alguien de afuera que no conoce el proceso. Informa que el Jefe del CIST no estuvo de acuerdo, hablaron y trataron de ser lo más económicos posibles. Reconoce que no tiene un amplio conocimiento sobre presupuestación, sin embargo consideró que esto es lo más sobrio posible, aunque tiene un aumento.

Considera que el criterio del Plenario es fundamental para el funcionamiento del CIST.

EL DR. LUIS ESTRADA manifiesta que una de sus observaciones se refiere a la Unidad de Comunicación, se dice que el propósito del proyecto es...y se señalan varias cosas. Una de ellas habría que quitarla, porque es el presupuesto de 1998, año en que, salvo una situación excepcional, no habrá que elaborar ningún "programa de inducción a nuevos Miembros", porque los nuevos Miembros entran en 1997. Sobre el Archivo, considera muy importante que

se defina donde debe quedar por lo que apoya esa partida.

Le sorprende la partida que se denomina "Fortalecimiento de algunas actividades propias en sus áreas de los Miembros del Consejo Universitario", con una suma muy escasa. Le dio la impresión de que son gastos de representación para los Miembros del Consejo Universitario. Eso, por principio no lo acepta. Solicita a la Dirección le aclare qué significa, en ese rubro, el "Boletín Enlaces", "Talleres", ¿qué tipo de talleres?, "sección anual de comités de trabajo sectoriales y otros", Al señalar "otros" es sumamente peligroso porque los pueden acusar de que están utilizando gastos públicos para actividades que no son propias de la Institución, sino actividades de un Miembro, en su carácter de persona y no de representante de la Institución. Si no le aclaran bien esto, no puede aprobar esta partida y tendrá que votar en contra del presupuesto como está planteado.

GRISELDA UGALDE M.Sc. expresa que esto ya lo habló ayer con el Dr. Luis Estrada. Explica que el Boletín Enlaces es un boletín que ha presentado el Lic. Gilbert Muñoz y que ella le dio la oportunidad de que se le financiara. No volvieron a hacerlo porque opina ese tipo de publicaciones deben ser aprobadas en el Plenario. Los talleres son actividades que los señores Miembros pretenden hacer. Por ejemplo, la Comisión de Política Académica tiene planeado dos talleres con la comunidad universitaria, para analizar el Régimen Académico Docente, tanto en la parte laboral como en el de Régimen de Méritos. En cuanto a la sección anual de comités de trabajo sectorial, ha visto que algunos Miembros se reúnen con diferentes grupos de la comunidad universitaria y tiene que emitir material de información. Se puso como ejemplo, aunque el destino no es para eso, puede quitarse y plantear el destino concreto. Cuando esto se aprobo pensó que eran actividades con las áreas o con grupos de la comunidad universitaria, en favor de mayor divulgación y comunicación de las actividades del Consejo Universitario que sirvan para retroalimentación del accionar del Consejo Universitario. No son propias de

representación, no implica gastos de alimentación ni de viajes, sino tiraje de algún material. Considera que ese rubro se puede explicar más.

MARCO VINICIO FOURNIER M.Sc. propone modificar ese rubro dejándolo como: financiamiento de las actividades de las comisiones, que es diferente a actividades de los Miembros. Por ejemplo, el trabajo de la Comisión de Política Académica es un trabajo con gente de todas las áreas, es una actividad del Consejo.

JORGE FONSECA, M.Sc. señala que, en un presupuesto de \$10.250.258,00 (Diez millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho colones 00/ 100), la suma de \$40.000,00 (cuarenta mil) no es muy significativa, razón por la que eliminaría esa partida del presupuesto, y así se evitaría la sutileza que encierra el espíritu de la discusión, al incluirla. En un tanteo presupuestario es difícil afinar hasta los mínimos detalles. El dictamen aparece con el detalle para informar debidamente a este Plenario, pero cuando el Presupuesto sea devuelto por la OPLAU, como presupuesto institucional, las cifras aparecerán en cuentas y no con el detalle que ahora discuten.

Si la partida de \$325.000,00 (trescientos veinticinco mil colones 00/100) para los procesos de inducción a nuevos del Consejo Universitario, se considera innecesaria, por extemporánea, no hay problema en eliminar esa partida, en algún momento del tiempo habrá que hacer la asignación de fondos, para tenerlos de reserva, porque el ingreso de los nuevos miembros del Consejo Universitario nunca coincide con la aprobación del presupuesto. Cree que es una decisión que deberían tomar ahora para prever el futuro. En todo caso, que se justifique diciendo "otras actividades".

En cuanto a los fondos para el Archivo Universitario, comparte el criterio de que es una necesidad institucional absoluta, pero hay que tener cuidado en el tiempo para que, mientras el Archivo esté en el Consejo Universitario, la partida de C2.8 millones, quedan visualizados como el presupuesto del gasto del Consejo. Si el Archivo Universitario fuera trasladado a la Vicerrectoría de Investigación, tendrá que hacerse



el traslado de esa partida, con lo cual el presupuesto del Consejo Universitario disminuirá en esa suma.

LA DRA. SUSANA TREJOS comparte la propuesta de Jorge Fonseca, M. Sc., en el sentido de eliminar la partida de C40.000,00, aunque otra opción sería especificar más lo relativo al trabajo de las Comisiones, diciendo "gasto de material impreso", porque sólo es para el trabajo de divulgación del trabajo de las comisiones del Consejo Universitario.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. sugiere que la redacción se deje hasta "... Consejo Universitario" y eliminar el resto. En todo caso, el Jefe del CIST, tiene una propuesta concreta de la Unidad de Comunicación, que podrá estudiar el Director del Consejo Universitario, durante el período de 1998, para el presupuesto siguiente. En todo caso, pueden eliminar la partida de refuerzo para las Comisiones Especiales del Consejo Universitario, en el entendido de que el Director someterá, a conocimiento y aprobación del Plenario, cualquier solicitud cuando se necesite el respaldo para las Comisiones.

La DRA. SUSANA TREJOS insiste en que, definitivamente, es necesario contar con un rubro para material impreso, para divulgación, de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario.

JORGE FONSECA, M.Sc. insiste que este presupuesto constituye una primera propuesta, y deberá entrar en el Presupuesto Ordinario institucional y, en caso de restricciones, habrá que hacer los ajustes pertinentes.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. sugiere, entonces, que la partida cuestionada, de 40.000,00 para el fortalecimiento de algunas actividades de los miembros del Consejo Universitario, pase a reforzar la partida del presupuesto total del Consejo Universitario.

Somete a votación con las observaciones y enmiendas realizadas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación el acuerdo para declararlo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M. Sc., Lic. Mitry Breedy, Sr. Esteban Izaguirre, Sr. Leonardo Muñoz, Jorge Fonseca, M. Sc., Dr. Luis Estrada, Lic. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Walter Canessa, M. Sc., Dr. Gabriel Macaya y Griselda Ugalde, M. Sc.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO:

1.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el proyecto de presupuesto de dicho Órgano para 1998 para su estudio y recomendación (Oficio No. CU.P.97-07-101)

2.- El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 alcanza la suma de \$25.874.858,00 (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100) desglosado en un presupuesto ordinario y siete proyectos específicos.

3.- Dicho proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del Plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

1.- **Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 por la suma de \$25.834.858,00 (veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 00/100)**

2.- Incorporar una plaza de Secretaria Ejecutiva 1, medio tiempo, para reforzar la Unidad de Actas del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.

El dictamen tal y como quedó a probado se incluye como anexo N°2 de la presente acta.

ARTICULO 9

El Consejo Universitario conoce los nombres de las candidatas para integrar la Comisión Interinstitucional Mujer, Salud y Deporte, en representación de la Universidad de Costa Rica, en representación de la Universidad de Costa Rica, según Decreto N° 25961-C, artículo 4.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO señala que el Consejo Universitario convocó a las posibles candidatas y la única que se apersonó fue la Licda. María Antonieta Calvo, profesora de la Escuela de Enfermería quien, durante muchos años, ha trabajado en lo que se refiere a la mujer. Además, figuran como otras candidatas la Licda. Ligia Rodríguez Castillo, Licda. Indira Beaussett Stanton, Dra. Xenia Sancho, recomendada por el Lic. Jorge Muñoz, quien solicita que se le mantenga en la realización del trabajo; y la Escuela de Educación Física y Deportes recomienda a Sandra Jiménez Mata, M. Sc. Se deben designar tres representantes por la Universidad de Costa Rica.

EL DR. GABRIEL MACAYA señala que el Lic. Jorge Muñoz informa que la Dra. Xenia Sancho ha venido trabajando con la Comisión y ha hecho un excelente trabajo.

JORGE FONSECA, M.Sc. estima que podrían atender a las recomendaciones para mantener los nombramientos y buscar una tercera persona dentro del grupo, salvo que haya alguna otra persona especialmente destacada en la materia.

EL DR. LUIS ESTRADA llama la atención sobre el hecho de que el Decreto dice que el

nombramiento debe ser hecho por el Organismo Superior Jerárquico de la Institución, rango que no tiene el Consejo Universitario, porque está subordinado a la Asamblea Colegiada Representativa. La semana pasada se habló acerca de la necesidad de hacer la consulta legal escrita para fundamentar cualquier decisión. Por otra parte, es importante poner el período por el cual se nombran las personas y, personalmente creo que debe ser el señor Rector el que nombre a los representantes institucionales, porque el Consejo Universitario no está en capacidad real de dar seguimiento a este tipo de nombramientos. La Rectoría tiene el cuadro completo de representaciones a diferentes niveles y allí es más fácil dar seguimiento, hacer nombramientos y remociones. De modo que desea que se aclare, más allá de cualquier duda, si es competencia del Consejo Universitario hacer este nombramiento, en forma acorde con el Decreto. Además, que se establezcan plazos para los nombramientos, con el propósito de evitar nombramientos eternos, que son inconvenientes para la Institución.

GRISELDA UGALDE, M.Sc. indica que, en su oportunidad, hizo la consulta legal y creyó que el Plenario había quedado satisfecho con la respuesta rendida por la Licda. Rocío Marín, de la Oficina Jurídica. En aquella ocasión ésta dijo que al hablar de "órgano superior jerárquico" se refería al Consejo Universitario. Que la Rectoría no es "órgano superior jerárquico" sino la autoridad como persona. Que la calificación de órgano le corresponde al Consejo Universitario. Si el Plenario tiene duda y considera necesario hacer la consulta, la hará, pero personalmente creo que esa consulta fue aclarada debidamente.

EL DR. LUIS ESTRADA insiste en que el artículo 23 del Estatuto Orgánico es clarísimo, cuando dice: "El Consejo Universitario es el órgano inmediato en jerarquía a la Asamblea Universitaria", y eso no se puede obviar. Personalmente le satisfaría un pronunciamiento escrito de la Oficina Jurídica que dé la interpretación del caso. En ausencia de ese documento que respalde la decisión de este Consejo no se puede decidir.





GRISELDA UGALDE, M.Sc. manifiesta que si el Plenario estima conveniente hacer la consulta para determinar si le compete al Consejo Universitario hacer el nombramiento, cuál es la conveniencia institucional de que este Organó tome la decisión y, teniendo la respuesta, se podría hacer la designación en la próxima sesión.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que la consulta se haga en forma más general, para que la Oficina Jurídica se pronuncie respecto a la competencia respectiva del Rector y del Consejo Universitario en los nombramientos de representantes institucionales. Personalmente prefiere que se haga en términos generales porque hay algunos casos en que la ley dice que deben ser nombrados por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica.

JORGE FONSECA, M.Sc. propone que, dado que la Oficina Jurídica tiene una práctica conocida de respuesta, se invoque específicamente el artículo 23 del Estatuto Orgánico. Necesariamente este artículo debe tener otra interpretación porque no puede ser que estas decisiones las tome la Asamblea Colegiada Representativa.

LA SEÑORA DIRECTORA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, atendiendo las inquietudes planteadas en el Plenario en torno al procedimiento de nombramiento de representantes institucionales ante comisiones externas, retira el asunto y con base en el artículo 23 del Estatuto Orgánico, hará la consulta jurídica pertinente, ya que es importante analizar la factibilidad y la importancia institucional en este proceso.

A las once horas se levanta la sesión.


GRISELDA UGALDE, M.Sc.
DIRECTORA
CONSEJO UNIVERSITARIO



· NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del CIST, donde pueden ser consultados.

Anexo 1

(Viene de artículo 6, página 13)

4 de agosto, 1997
CEOAJ-DIC-18-97

Dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico.
Asunto. Recurso de apelación de Eric Thompson
Chacón

"ANTECEDENTES:

En la sesión N° 483, celebrada el 6 de febrero de 1997, el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), analiza la solicitud del señor Eric Thompson Chacón de reconocimiento y equiparación de sus estudios de posgrado realizados entre junio de 1992 y junio de 1993, en la Universidad de Harvard, Estados Unidos, donde obtuvo el título de "Magister in Legibus".

Al respecto el Consejo del SEP en la sesión N° 483, celebrada el 6 de febrero de 1997, acuerda reconocer el título como equivalente para efectos universitarios al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

Mediante nota fechada el 10 de abril de 1997 el señor Thompson Chacón interpone un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra la resolución del SEP, con fundamento principalmente en lo siguiente:

- Los títulos obtenidos se originan en un programa de alta exigencia, cuya carga académica es superior a otras Maestrías de la misma Universidad de Harvard y de otras Universidades. El rango de "Especialista" no corresponde al nivel y prestigio académico de la Maestría que cursó.

- Existen dos precedentes de distinguidos profesionales que ostentan los mismos títulos y que lograron la Maestría por parte de la Universidad de Costa Rica: El Lic. Jorge Guardia Quirós y el Lic. Antonio Alvarez Desanti.

- Para una aplicación justa del artículo 33 constitucional su título debe ser reconocido a Maestría. No existen razones académicas o técnicas que establezca diferencia alguna entre los títulos de los profesionales citados y el que obtuvo en el mismo programa académico y en la misma Universidad.

En la sesión N° 487, del 23 de abril de 1997, el Consejo del SEP analiza nuevamente el caso y acuerda:

"1. Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria interpuesto por el señor Thompson Chacón.

2. Mantener el acuerdo tomado en la Sesión N° 483, celebrada el 6 de febrero de 1997, de reconocer el título de Master of Laws, obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

3. Elevar al Consejo Universitario el Recurso de Apelación subsidiariamente presentado".

El recurso de apelación es elevado al Consejo Universitario (ref. OR-R-1087-97 del 13 de mayo de 1997) y trasladado por parte de la Dirección de este Organismo a estudio de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (CU-P-97-05-70 del 19 de mayo de 1997).

ANALISIS:

En virtud de lo señalado por el apelante en cuanto a la existencia de antecedentes de casos similares, a quienes se les hizo la equiparación a Maestría, se consideró conveniente consultar a la Oficina Jurídica la procedencia de aplicar en este caso el principio de igualdad ante la ley, y en caso afirmativo, si corresponde establecer la modalidad de Maestría: Académica o Profesional.

Mediante el oficio OJ-525-97 del 2 de junio de 1997 la Oficina Jurídica dictamina lo siguiente:

El principio de "Igualdad ante la ley" previsto en el artículo 33 de nuestra Constitución Política, ha sido aplicado por nuestros Tribunales de Justicia, desde hace muchos años, de la siguiente forma:

"El principio de igualdad ante la ley no es de carácter absoluto, pues no concede un derecho propiamente a ser equiparado a cualquier individuo sin distinción de circunstancias, sino más bien a exigir que la ley no haga diferencias entre dos o más personas que se encuentran en una misma situación jurídica o en condiciones idénticas, o sea que no puede pretenderse un trato igual cuando las condiciones o circunstancias son desiguales" (1973. Corte Plena, ses. ext. 32 de 27 de Junio).

Así las cosas, si el caso del señor Thompson Chacón es académicamente idéntico a los casos remitidos anexos, la Universidad está en la obligación de darle un trato igual al que le dio a estos casos.

Finalmente, considerando que la petición del señor Thompson Chacón se da después de que el Consejo Universitario estableció las modalidades de Maestría en: Académica o Profesional, si consideramos aplicable el acuerdo en cuestión, si este resulta procedente de conformidad con lo dicho supra".

La Comisión solicitó a la Oficina de Registro los expedientes de los señores Jorge Guardia Quirós y Antonio Alvarez Desanti, determinándose que las condiciones académicas en ambos casos son idénticas a las del señor Thompson Chacón.

Asimismo, en razón del principio de igualdad el Consejo Universitario acordó la equiparación a Maestría en otros casos similares, entre otros, el de los señores Ana Cristina Rojas Soto (ref. sesión N° 4094) y Henry Lang Wien (ref. sesión N° 3965).

En cuanto a la modalidad de Maestría que corresponde, se consideró conveniente solicitar a la Facultad de Derecho la integración de una Comisión de Especialistas que analizará el caso y emitiera un dictamen al respecto.





La Dra. María Antonieta Sáenz Elizondo por medio de los oficios DD-172-97 del 9 de julio de 1997 y DD-193-97 del 29 de julio de 1997 (que amplía el anterior), remite las consideraciones de la Comisión de Especialistas, conformada por los Doctores Luis Baudrit Carrillo y Diego Baudrit Carrillo, las cuales se exponen seguidamente:

DD-172-97:

"Es importante tomar en consideración que el apelante ha invocado la existencia de dos precedentes, en casos similares al suyo, en los cuales la Universidad de Costa Rica equiparó los títulos obtenidos en Harvard University al grado de Maestría de la Universidad de Costa Rica.

En el acto impugnado únicamente se indica que el reconocimiento y equiparación a la especialidad se realizaron de acuerdo con los criterios y exigencias establecidos en la reglamentación correspondiente de la Universidad de Costa Rica.

El solicitante demostró haber cursado y aprobado un conjunto de materias y seminarios relacionados con el Derecho Tributario, que son requisitos exigidos por la Universidad de Harvard para el otorgamiento del título conferido. A la vez, y esto tiene una gran importancia, el solicitante elaboró una tesis de grado con la que culminó sus estudios de Maestría.

No puede dejar de señalarse el alto prestigio que tiene la Universidad que otorgó el título y ello constituye un elemento adicional que refuerza el peso y la seriedad de los estudios realizados.

Por todo lo anterior, recomendamos que, al resolverse el recurso de apelación por el Consejo Universitario, se deje sin efecto la resolución impugnada y en su lugar se decrete la equiparación y reconocimiento a la Maestría de la Universidad de Costa Rica".

DD-193-97:

"...De conformidad con los estudios realizados por el interesado, el título obtenido resulta equiparable a una Maestría Profesional.

RECOMENDACION:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

El Consejo Universitario considerando:

1) Que el señor Eric Thompson Chacón interpuso un recurso de apelación contra la resolución del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), de reconocer el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente al título de Especialista (Posgrado) de la Universidad de Costa Rica.

2) La existencia de antecedentes de personas que con un título similar al del apelante y en las mismas condiciones, se les realizó una equiparación a Maestría.

3) El dictamen OJ-525-97 del 2 de junio de 1997, el cual señala que si el caso del señor Thompson Chacón es académicamente idéntico al de las personas a quienes se les equiparó a Maestría, "la Universidad está en la obligación de darle un trato igual al que le dio a estos casos".

4) La solicitud de reconocimiento y equiparación de estudios del señor Thompson Chacón se dio después de que el Consejo Universitario acordó la creación de dos modalidades de Maestría: Académica y Profesional (sesión N° 3894, del 14 de octubre de 1992), por lo que en su caso es aplicable dicho acuerdo.

5) Que una Comisión de Especialistas de la Facultad de Derecho que analizó los atestados correspondientes, recomienda la equiparación a Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica (ref. DD-172-97 y DD-193-97).

6) Que en el presente caso procede la "convalidación", en virtud de lo que establece el artículo 2, inciso d) del "Reglamento para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior".

ACUERDA:

Acoger el recurso de apelación interpuesto por el señor Eric Thompson Chacón, y convalidar el "Magister in Legibus", obtenido en Harvard University, Estados Unidos, como equivalente a la Maestría Profesional de la Universidad de Costa Rica."

Anexo 2.

(Viene de artículo 8, página 20)

4 de agosto, 1997
CP-DIC-32-97

Dictamen de la Comisión de Presupuesto
Asunto: Proyecto de Presupuesto del Consejo
Universitario para 1998

"ANTECEDENTES:

La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el proyecto de presupuesto de dicho Órgano para 1998, para su estudio y recomendación (Oficio No.CU.P.97-07-101 del 10 de julio de 1997)

Este proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del Plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

En forma posterior esta Oficina elevará al Consejo Universitario, para su aprobación, el proyecto de presupuesto de la Institución para 1998 que deberá enviarse a la Contraloría General de la República a más tardar el 30 de setiembre de 1997, según el cronograma aprobado y lo estipulado por la Ley.

ANÁLISIS:

El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 alcanza la suma de



¢25.874.858,00 (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 00/100), dividido en un presupuesto ordinario y siete proyectos específicos.

El presupuesto ordinario es por un monto de ¢10.250.258,00 (diez millones doscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y ocho colones con 00/100), que incluye el plan de gastos que se requiere para el normal funcionamiento del Consejo Universitario. Se incluye una plaza de medio tiempo de Secretaria Ejecutiva 1, para reforzar las labores que lleva a cabo la Unidad de Actas. El incremento que muestra el año 1998 con respecto a 1997 continúa siendo el mismo, de un 6% como lo solicita la Oficina de Planificación Universitaria.

Los proyectos adicionales al presupuesto ordinario del Consejo Universitario que se planifican para el año 1998 son:

Solicitud de equipo, al que se le asignó la suma de ¢9.023.240,00

Se pretende cambiar de Novel 3.11 a Windows NT, debido a la plataforma estándar que utilizará la Universidad de Costa Rica en tecnología de Red y Windows 95; además de que Windows NT, por su filosofía de dominios de trabajo, tendría una afinidad estructural a la filosofía de red que posee el Consejo Universitario, el Windows NT tiene una arquitectura más abierta que Novel 3.11, el nivel de seguridad es más amplio y otros atributos adicionales.

El traslado de Novel 3.11 a Windows NT, la actualización de estaciones de trabajo, la adquisición de nuevas impresoras y accesorios para el mantenimiento de la red y la compra de una unidad magnética-óptica de manejo de datos para el Archivo Universitario, obliga a realizar un cambio en el servidor de calidad para los archivos del Consejo Universitario.

Se incluye además, en este proyecto, la remodelación del cubículo de los Miembros del Consejo Universitario y un panel para el cuarto de los HUBS, así como la adquisición de un escudo de madera para la sala de Sesiones del Consejo Universitario.

Acondicionar la Sala de Sesiones del Consejo Universitario contra el ruido, ¢3.750.000,00

Este proyecto contempla el acondicionar la Sala de Sesiones del Consejo Universitario contra ruido externo, el cual interfiere en la grabación de las Sesiones, así como que se lleven a cabo los debates del Plenario sin interrupciones externas.

Unidad de Comunicación, ¢325.000,00

El propósito de este proyecto es el de fortalecer la comunicación interna y externa del Consejo Universitario.

Unidad de Servicios Administrativos, ¢15.000,00

El objetivo de este proyecto es la compra y sustitución del casco para moto del Mensajero del Consejo Universitario.

Unidad de Información, ¢286.360,00

El propósito es comprar un kit de color para impresora para la reproducción de láminas y copias a color en informes administrativos y de los miembros del Consejo Universitario; así como la compra de cartuchos para manejo de datos de la unidad magnético-óptica para consolidar las bases de datos de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario.

Archivo Universitario, con un presupuesto de ¢2.802.000,00 (incluye ¢617.000,00 de equipo que se encuentra presupuestado en el Proyecto N°3)

Se incluye el presupuesto del Archivo Universitario, en el que se muestra la proyección del gasto que se necesita para su normal funcionamiento.

Cabe destacar en este presupuesto la compra de mobiliario para un posible traslado de esta Unidad a la Vicerrectoría de Investigación. Se proyecta asimismo, la compra de una unidad magnético-óptica de manejo de datos de 1.5 GB, marca SYJET, con el propósito de almacenar la información del Archivo Universitario que se esté procesando.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario el siguiente acuerdo:

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1.- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Presupuesto y Administración el proyecto de presupuesto de dicho Órgano para 1998 para su estudio y recomendación (Oficio No. CU.P.97-07-101)

2.- El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 alcanza la suma de ¢25.874.858,00 (veinticinco millones ochocientos setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100) desglosado en un presupuesto ordinario y siete proyectos específicos.

3.- Dicho proyecto debe ser conocido y aprobado por parte del Plenario, con el fin de remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria.

ACUERDA:

1.- Aprobar el proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para 1998 por la suma de ¢25.834.858,00 (veinticinco millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho colones con 00/100)

2.- Incorporar una plaza de Secretaria Ejecutiva 1, medio tiempo, para reforzar la Unidad de Actas del Consejo Universitario.

ACUERDO FIRME.